

ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

El presente informe tiene por objeto analizar el anteproyecto de la Ley Foral de Accesibilidad Universal desde el punto de vista del posible impacto de género.

El anteproyecto responde a la necesidad de que Navarra cuente con una Ley Foral de Accesibilidad Universal adaptada a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la normativa y estrategias más recientes.

En relación a la dimensión de género, el preámbulo de la Convención hace mención expresa a la letra s) a “la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las personas con discapacidad”.

El anteproyecto de Ley Foral de Accesibilidad Universal tiene por objeto establecer las condiciones de accesibilidad universal necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad.

Son principios que informan el anteproyecto la igualdad entre hombres y mujeres (art. 2.f)) y la no discriminación (art. 2.c)). Además, se prevén medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, prestando especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre hombres y mujeres, salud, empleo, vivienda, protección social, educación, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte y al ocio, así como a la participación en los asuntos públicos (art. 5. 2).

Asimismo, se prevén medidas de acción positiva dirigidas a colectivos más vulnerables, susceptibles de ser objeto de un mayor grado de discriminación, incluida la discriminación múltiple, o de un menor grado de igualdad de oportunidades, como son las mujeres con discapacidad, las personas LGTBI con discapacidad, las niñas y niños con discapacidad, las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, las personas que padecen exclusión social y, en general, las personas que precisen de mayor apoyo para el ejercicio de su autonomía o para la toma libre de decisiones (art. 10).

Sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Foral y de las Entidades Locales de Navarra, el anteproyecto se remite expresamente a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecidas en la normativa básica estatal. Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación tienen por objeto garantizar los mismos niveles de igualdad de oportunidades a todas las personas, estableciendo para cada ámbito medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones y para compensar desventajas o dificultades.

Señala el informe de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, de 28 de diciembre de 2018, que el anteproyecto de Ley Foral debería hacer alusión a la necesidad de que existan estudios y análisis llevados a cabo con la confluencia de dos ejes como el género y la discapacidad, ya que ambos deben ser abordados para detectar situaciones de vulnerabilidad y poder actuar con medidas de carácter transversal y positivo. Efectivamente, el enfoque de género y discapacidad debe realizarse tanto desde el punto de vista del concepto de accesibilidad, entendida como el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, como desde la dimensión de la accesibilidad como un medio necesario para que el ejercicio de los derechos sea real y efectivo, y que afecta de distinta manera a hombres y mujeres. Ésta es la pretensión de la norma, garantizar la accesibilidad a todas las personas de todos los géneros, de todas las edades y con cualquier tipo de discapacidad. En definitiva, garantizar la accesibilidad universal.

Por último, hacer constar que en la redacción del anteproyecto se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.

Pamplona/Iruñea, a 28 de febrero de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESIDENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO



Edurne Eginoa Antxo